



## Licencia de usos y obras provisionales



Tramitación de licencias para realizar usos y obras provisionales de acuerdo con el que prevé la legislación urbanística en los artículos 53 y 54 del DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo (DOGC nº. 5686, 05/08/2010).

### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Personas físicas y jurídicas

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÁLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÁLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

**Nota:** Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

### PRESENCIALMENTE:

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro a [www.l-h.cat/oficinesregistre](http://www.l-h.cat/oficinesregistre)

[Solicitud](#)

#### **Oficina de Atención Ciudadana**

C. Girona nº 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

**Horario habitual** Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

#### **Concejalía Distrito I**

RB Just Oliveras nº 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

#### **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats nº 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### **Concejalía Distrito III**

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h  
Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h  
Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h  
Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

### **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario: Horario habitual:** Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h  
Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)




## DOCUMENTACIÓN NECESARIA




### LEYENDA

#### TIPO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Opcional
- Obligatorio

#### PRESENTACIÓN

-  Presencial
-  Telemático
-  Ambas

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Memoria descriptiva y justificativa del carácter provisional de los usos y obras así como de las obras necesarias para reponer la situación que se altere en su estado original, con indicación de los presupuestos de ejecución de las obras provisionales y de reposición.	<span style="color: red;">●</span>		
Descripción y representación gráfica de las obras provisionales, con indicación de los servicios urbanísticos existentes y los que sea necesario implantar, incluidas las obras de conexión correspondientes.	<span style="color: red;">●</span>		
Aceptación expresa por los propietarios y gestores o explotadores de los usos y obras en virtud del contrato de arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico de cesar los usos y desmontar o derribar las obras que se autoricen, así como de reponer la situación que se altere a su estado original, cuando lo acuerde la administración actuante, sin derecho a percibir indemnización por estos conceptos, incluida la eventual finalización de los contratos de arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico al que estén	<span style="color: red;">●</span>		

**MÁS INFORMACIÓN**

Sólo se pueden autorizar como usos provisionales:

- El almacenaje o el depósito simple y mero de mercancías o de bienes muebles.
- La prestación de servicios particulares a los ciudadanos.
- Las actividades del sector primario y las actividades comerciales que estén relacionadas.
- Las actividades de ocio, deportivas, recreativas y culturales.
- La exhibición de anuncios publicitarios mediante paneles.
- En las construcciones y las instalaciones preexistentes en suelo urbano, los usos admitidos en la zona urbanística en que estén incluidos los terrenos que ocupan.

No se puede autorizar en ningún caso como uso provisional el residencial ni, en suelo no urbanizable, los usos disconformes con este régimen de suelo.

Sólo se pueden autorizar como obras provisionales las vinculadas a los usos provisionales indicados y las vinculadas a actividades económicas preexistentes. Estas obras tienen que ser las mínimas necesarias para desarrollar el uso sin omitir ninguna de las normas de seguridad e higiene establecidas por la legislación sectorial, y tienen que ser fácilmente desmontables y trasladables.

La autorización de usos y obras provisionales queda supeditada a:

- La constitución de las garantías necesarias para asegurar la reposición de la situación alterada a su estado originario.
- La condición resolutoria que los compromisos aceptados por los interesados sean también aceptados expresamente por los nuevos propietarios y por los nuevos gestores o explotadores de los usos y las obras en virtud de contrato de arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico que les sucedan.

Las condiciones bajo las cuales se otorga la autorización de usos y obras provisionales, aceptadas expresamente por los destinatarios, se tienen que hacer constar en el Registro de la Propiedad, de conformidad con la legislación hipotecaria. La eficacia de la autorización resto supeditada a esta constancia registral.

**TIEMPO DE RESPUESTA**

El plazo para otorgar licencia urbanística de usos y obras provisionales es de dos meses. Este cómputo queda suspendido durante el periodo comprendido entre la solicitud del informe preceptivo de la comisión de urbanismo competente y su recepción.

**EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO**

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

**NORMATIVA APLICABLE**

[Ordenanza fiscal nº. 1.02 Impuesto sobre actividades económicas](#)

[Ordenanza fiscal nº. 2.01 Tasa para la prestación del servicio de intervención sobre las actividades y los espectáculos públicos de l'Hospitalet de Llobregat](#)

[Ordenanza municipal de intervención conjunta sobre las actividades y los espectáculos públicos de L'Hospitalet de Llobregat \(BOPB 19-12-2013\)](#)

- Real decreto 314/2006, de 17 de marzo y posteriores modificaciones y correcciones, por el cual se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo.
- Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de urbanismo.
- Decreto 64/2014, de 13 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento sobre protección de la legalidad urbanística.

**SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:**

 [Servicios Información EPHUS](#)

**Informació:** 667992077

**Horario:** ¡ AVISO! A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en [www.l-h.cat/citaEPHUS](http://www.l-h.cat/citaEPHUS). Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una

consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

☞ Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

☞ Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

#### ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

#### TRÁMITES RELACIONADOS

- [Comunicación de inicio de actividad con certificado técnico \(antes Declaración responsable de apertura\)](#)
- [Comunicación de inicio de actividad con proyecto técnico](#)
- [Comunicación previa ambiental municipal \(Anexo III\)](#)
- [Comunicación previa de espectáculos públicos y actividades recreativas \(anexo I del Decreto 112/2010\)](#)
- [Comunicación previa de obras](#)
- [Licencia ambiental \(Anexo II\)](#)
- [Licencia municipal tipo B para espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter extraordinario o en espacios que no dispongan de licencia](#)